

CODI DE VERIFICACI Ó	2F3E 5J2K 6U44 6F50 0WGJ				
EXPEDIENT NÚM.	OTU/2023/81	DOCUMENT NÚM.	OTU17I08VT	DATA	09-11-2023
ÀREA	Àrea d'Espai Urbà, Acció Territorial i Participació				
UNITAT	Oficina tècnico-jurídica d'Espai Urbà				
ASSUMPTE	Convocatòria ajudes subvenció taxis adaptats 2023				

En fecha 09/11/2023 la Tinència d'Alcaldia de l'Àrea d'Espai Urbà, Acció Territorial i Participació ha dictado el decreto núm. 15779/2023 que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

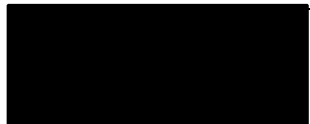
1. El Pleno Municipal, en sesión de 22 de julio de 2022, aprobó las bases reguladoras específicas de las ayudas al servicio de taxi adaptado, así como su información pública durante un período de veinte días hábiles, haciendo constar que en caso de no formularse reclamaciones ni alegaciones durante el citado período, las bases quedarían aprobadas definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo de forma expresa. Las bases quedaron aprobadas definitivamente el 2 de septiembre de 2022.

2. La Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de abril de 2023 aprobó la convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas del servicio de taxi adaptado para el año 2023, con un presupuesto de 27.000,00 euros, a repartir entre los solicitantes, con un importe máximo de 6.000 euros, que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria, por la actividad realizada durante el año 2023 y con cargo a la aplicación presupuestaria 401/4412/47900, según la autorización de gasto con número de relación Q/2023/ 1746.

3. La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones código BDNS núm. 702891, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la sede electrónica el 19 de junio de 2023, iniciándose el plazo de presentación de las solicitudes desde el día siguiente de esta publicación y hasta el día 26 de junio de 2023, plazo dentro del cual solicitaron la ayuda:

- Sr. [REDACTED] como titular de la licencia núm. 59 (número de registro 114619/23 y número de asiento ATCE172GCI, de 23 de junio de 2023 y número de registro 115565/23 y número de asiento ATCE172H2Q, de 26 de junio de 2023).
- Sr. [REDACTED] como titular de la licencia núm. 92. (número de registro 114635/23 y número de asiento ATCE172GCY, de 23 de junio de 2023 y número de registro 115576/23 y número de asiento ATCE172H31, de 26 de junio de 2023).
- Sr. [REDACTED] como titular de la licencia número 124 (número de registro 114663/23 y número de asiento ATCE172GDQ, de 23 de junio de 2023, número de registro 115566/23 y número de asiento ATCE172H2R, de 26 de junio de 2023).
- Sr. [REDACTED] como titular de la licencia número 116 (número de registro 114679/23 y número de asiento ATCE172GE6, de 23 de junio de 2023, número de registro 115569/23 (ATCE 172H2U) y número de registro 117455/2023, junio de 2023).

4. Por Decreto 11455/2023, de 17 de agosto de 2023, la Teniente de alcaldesa del Área de Espacio Urbano, Acción Territorial y Participación resolvió la convocatoria 2023 por el otorgamiento de ayudas al servicio de taxi adaptado a favor de los profesionales del taxi y por los importes que se relacionan, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras específicas, y de conformidad con la propuesta de resolución de la comisión calificadora de fecha 30 de junio de 2023:

Taxista	Licencia taxi	cómputo meses de adscripción vehículo adaptado	Vehículo adaptado	Importe
	licencia núm. 59	12 meses	1636 KBV	6.000,00 €
	licencia núm. 92	10 meses	3947 JHD	5.000,00 €
	licencia núm. 124	6 meses i 22 días	6092 KGM	3.366,52 €
	licencia núm. 116	3 meses i 20 días	6375 LDH	1.883,20 €
TOTAL				16.249,72 €

Asimismo, se aprobó modificar el apartado 4 de la convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas del servicio de taxi adaptado para el año 2023 en cuanto que el período de presentación de los justificantes sea durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria.

Además, se estableció que, de conformidad con lo estipulado en el punto 3 de la convocatoria, el pago de los importes en concepto de las ayudas mencionadas se hará de forma anticipada y con carácter previo a la justificación.

5. A fecha 26 de septiembre de 2023, se publicó la resolución de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). El período para la presentación de la aceptación de la subvención era de 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación.

6. Los beneficiarios han presentado dentro del plazo estipulado, la aceptación de la subvención de la convocatoria.

Sin embargo, el taxista  pone de manifiesto en su instancia (ATCE 17ECINM y núm. registro 162789/2023, de 2 de octubre de 2023) que ha dejado de prestar el servicio de taxi adaptado en fecha 21 de septiembre de 2023. Además, acompaña a la instancia certificado de la Asociación Radio Taxi Sabadell, donde se certifica que  realizó el servicio de taxi adaptado y prestó el servicio de guardias hasta el 21 de septiembre de 2023.

7. De conformidad con el informe técnico de fecha 17 de octubre de 2023, se propone realizar el pago anticipado del primer y segundo semestre de 2023 a los beneficiarios.

Respecto al , el técnico propone una minoración del cómputo temporal de adscripción del vehículo adaptado, pasando de 10 meses a 8 meses y 21 días y, en consecuencia, del importe que se concedió a la resolución de la convocatoria respecto a él (Decreto 11455/2023, de 17 de agosto de 2023), al haber causado baja del servicio del taxi adaptado a fecha 21 de septiembre de 2023.

Respecto a la matrícula del vehículo adaptado del taxista , pone de manifiesto que por error se indicó la matrícula 6092 KGM, cuando debería haberse indicado la matrícula 4915MGD.

Consecuentemente, la tabla con el cómputo de adscripción, los vehículos adaptados y los importes por taxista quedan de la siguiente forma:



CODI DE VERIFICACI Ó	2F3E 5J2K 6U44 6F50 0WGJ				
EXPEDIENT NÚM.	OTU/2023/81	DOCUMENT NÚM.	OTU17I08VT	DATA	09-11-2023
ÀREA	Àrea d'Espai Urbà, Acció Territorial i Participació				
UNITAT	Oficina tècnica-jurídica d'Espai Urbà				
ASSUMPTE	Convocatòria ajudes subvenció taxis adaptats 2023				

Taxista	Licencia taxi	còmputo adscripció vehículo adaptado pagados	Vehículo adaptado	Importe
	licencia núm. 59	12 meses	1636 KBV	6.000,00 €
	licencia núm. 92	8 meses i 21 días	3947 JHD	4.339,73 €
	licencia núm. 124	6 meses i 22 días	4915 MGD	3.366,52 €
	licencia núm. 116	3 meses i 20 días	6375 LDH	1.883,20 €
TOTAL				15.589,45 €

Además, en su informe se propone anular la disposición del gasto por importe de 660,27 euros del sobrante de la disposición del gasto aprobado por el taxista Federico Salvador Martínez aprobada por el Decreto 11455/2023, de 17 de agosto, al haber causado baja del servicio del taxi adaptado en fecha 21 de septiembre de 2023. En este sentido se ha elaborado la siguiente operación relación contable Q que incluye la operación contable referida a la anulación de la disposición del gasto siguiente:

Número de Relación contable : Q/2023/6273							
Descripción: Pago 1º y 2º semestre 2023 ayudas al servicio de taxi adaptado							
N. Operación.	Fase	Fecha	Refer.	Aplicación	Importe	Nombre y Tercero	Texto libre
920230015511	D/	16/10/2023	22023006649	401/4412/47900	660,27€		OTU/2023/81 Anular Sobrante Otorgamiento de ayudas del servicio de taxi adaptado año 2023

8. En el informe técnico mencionado anteriormente se pone de manifiesto que no consta haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos en la misma subvención.

9. La responsable jurídica del expediente informa favorablemente la propuesta técnica, dado que ésta se ajusta al régimen jurídico aplicable, el 19 de octubre de 2023

10. Este expediente está sujeto al régimen de fiscalización limitada previa, de acuerdo con los artículos 19 y 20 del Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Sabadell (RCIAS), por lo que se ha elaborado la Relación contable Q que incluye las operaciones contables en fase O referidas a la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, a efectos de obtener esta fiscalización.

Número de Relación contable : Q/2023/6272

Descripción: Pago 1º y 2º semestre 2023 ayudas al servicio de taxi adaptado

N. Operación.	Fase	Fecha	Refer.	Aplicación	Importe	Nombre y Tercero	Texto libre
920230015504	O	16/10/2023	22023006649	401/4412/47900	6.000,00€		OTU/2023/81 Otorgamiento de ayudas del servicio de taxi adaptado año 2023
920230015505	O				4.339,73€		
920230015506	O				3.366,52€		
920230015507	O				1.883,20€		

Fundamentos de Derecho

Es de aplicación la siguiente normativa:

a) Las cláusulas 9a y 11a de las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de ayudas al servicio de taxi adaptado aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión de 22 de julio de 2022, en relación con el pago de la subvención.

b) La cláusula 4 de la convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas del servicio de taxi adaptado para el año 2023 aprobada por la Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2023, que fue modificada por decreto 11455/2023. De 17 de agosto de la Teniente de Alcaldesa del Área de Espacio Urbano, Acción Territorial y Participación.

c) El artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell en relación con la aceptación y pago anticipado de la subvención.

d) El artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) El artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el pago de la subvención.

f) El artículo 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) El artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con la competencia para la aprobación del reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos.

h) El Decreto de la Alcaldía núm. 8950/2023, de 17 de junio de 2023, de delegación de competencias a los tenientes de alcaldesa y concejales.

De esta regulación son destacables las siguientes consideraciones jurídicas:

1.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tal efecto en las bases reguladoras, tal y como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que podrá autorizarse siempre que no dañe derechos de tercero. La solicitud deberá

CODI DE VERIFICACI Ó	2F3E 5J2K 6U44 6F50 0WGJ				
EXPEDIENT NÚM.	OTU/2023/81	DOCUMENT NÚM.	OTU17I08VT	DATA	09-11-2023
ÀREA	Àrea d'Espai Urbà, Acció Territorial i Participació				
UNITAT	Oficina tècnico-jurídica d'Espai Urbà				
ASSUMPTE	Convocatòria ajudes subvenció taxis adaptats 2023				

presentarse antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad.

La cláusula 9a de las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de ayudas al servicio de taxi adaptado, establece que los beneficiarios tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio o modificación que pueda haber en referencia a la titularidad del vehículo o la prestación del servicio subvencional. En este sentido, el beneficiario Sr. [REDACTED] ha comunicado a este Ayuntamiento que ha causado baja del servicio del taxi adaptado el 21 de septiembre de 2023.

2.- La cláusula 11a de las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de ayudas al servicio de taxi adaptado establece que el pago de la subvención se podrá realizar de forma anticipada.

3.- La cláusula 4 de la convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas del servicio de taxi adaptado para el año 2023 disponía que se tramitará el pago de la ayuda de forma anticipada a la presentación de los justificantes de la actividad.

En el presente expediente, todos los beneficiarios han presentado la aceptación dentro del período requerido.

4.- El artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, establece que el pago de las subvenciones se podrá efectuar de forma anticipada antes de la justificación cuando así se haya previsto en las bases específicas o en el acto de concesión. En este caso el plazo para presentar las justificaciones será el que se haya establecido en las correspondientes Bases específicas o en el acto de concesión.

5. El artículo 109 de la Ley 39/15 establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

6.- El artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, determina que la competencia para la aprobación del reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos corresponde a la alcaldesa.

7.- El Decreto de Alcaldía 8950/2023, de 17 de junio de 2023, delega a favor de la teniente de alcaldesa del Área de Intervenciones en el espacio urbano, Acción territorial y Participación, la aprobación de la convocatoria de procedimientos y otorgamiento de subvenciones de importe no superior a 60.000 euros, las rectificaciones de errores materiales producidos en los actos que dicten y la aprobación del reconocimiento de las obligaciones de gasto de su ámbito competencial material.

En virtud de lo que precede y en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 8950/2023, de 17 de junio de 2023, de delegación de competencias a los tenientes de alcaldesa y concejales, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 28 de junio de 2023

RESUELVO:

Primero.- Modificar la resolución de la convocatoria 2023 por el otorgamiento de ayudas al servicio de taxi adaptado a favor de los profesionales del taxi aprobada por Decreto 11455/2023, de 17 de agosto respecto al taxista [REDACTED], al haber causado baja del servicio del taxi adaptado en fecha 21 de septiembre de 2023 y, consecuentemente, variar el cómputo de meses de adscripción del vehículo adaptado pasando a ser de 10 meses a 8 meses y 21 días y el importe de 5.000 a 4.339,73 euros.

Segundo.- Rectificar el error material detectado en el resuelto primero del Decreto 11455/2023, de 17 de agosto, respecto a la matrícula del vehículo adaptado del sr. [REDACTED], debiendo ser ésta 4915MGD y no 6092 KGM.

Tercero.- Tener por aceptada la subvención de la convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas del servicio de taxi adaptado para el año 2023 por parte de los siguientes beneficiarios:

Taxista	Licencia Taxi	Vehículo adaptado
[REDACTED]	núm. 59	1636 KBV
	núm. 92	3947 JHD
	Núm. 124	4915 MGD
	Núm. 116	6375 LDH

Cuarto.- Aprobar el reconocimiento o la liquidación de las obligaciones de gasto derivadas del primer y segundo semestre de 2023 de forma anticipada, de las ayudas al servicio de taxi adaptado de la convocatoria anteriormente mencionada, de conformidad con la siguiente relación contable Q, el contenido de la que se describe en la parte expositiva.

Número de Relación contable : Q/2023/6272

Descripción: Pago 1º y 2º semestre 2023 ayudas al servicio de taxi adaptado

Quinto.- Anular el sobrante de la disposición del gasto por importe de 660,27 euros, proveniente de la diferencia entre el importe que se concedió al taxista [REDACTED] (5.000 euros) por el decreto 11455/2023, de 17 de agosto y el importe a reconocerle acordado al resuelto primero (4.339,73 euros), de conformidad con los siguientes datos:

Número de Relación contable : Q/2023/6273

Descripción: Pago 1º y 2º semestre 2023 ayudas al servicio de taxi adaptado

N. Operación.	Fase	Fecha	Refer.	Aplicación	Importe	Nombre y Tercero	Texto libre
920230015511	DI	16/10/2023	22023006649	401/4412/47900	660,27€	[REDACTED]	OTU/2023/81 Anular Sobrante Otorgamien to de ayudas del Servicio de taxi adaptado año 2023

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	 2N48 0B61 322G 2H60 076R				
EXPEDIENTE NÚM.	OTU/2023/81	DOCUMENTO NÚM.	OTU17S09M2	FECHA	01-12-2023
ÀREA	Àrea d'Espai Urbà, Acció Territorial i Participació				
UNIDAD	Oficina tècnico-jurídica d'Espai Urbà				
ASUNTO	Aj. Notificació decret alcaldia/tinència/regidoria castellà				
INTERESADO					

Sexto.- Ordenar la publicación de la modificación de la resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la Intervención General de la Administración del Estado, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona para su publicación, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sabadell.

Séptimo.- Notificar esta resolución a las personas interesadas.

Sabadell, en la fecha de la firma electrónica


Vicesecretària
04/12/2023 13:54